

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

Nº de expediente: 2024N0059011

Objeto: “Recogida de la Encuesta de Empleo del Tiempo”

Importe: 983.257,65 € IVA incluido

Con aplicación al crédito: 27.101.923C 640.08

ANTECEDENTES

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación fechada el 08/07/2024 y con lo previsto en el artículo 150 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en fecha 02/08/2024 la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística autorizó la adjudicación del contrato con objeto “Recogida de la Encuesta de Empleo del Tiempo” a la empresa INVESTIGACION, PLANIFICACION Y DESARROLLO, S.A., con NIF A28364263, por un importe máximo de 812.609,63 € IVA excluido (983.257,65 € IVA incluido).

En el acto de adjudicación mencionado, figura erróneamente como proponente Mónica Groba López, Secretaria General del Instituto Nacional de Estadística, en lugar del proponente de dicho acto, Luis Miguel Bueno Morera, Jefe de Área de la Secretaría General.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 109 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

RESUELVO:

Advertido error material en el acto administrativo de adjudicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la LPACAP, se acuerda su rectificación.

Donde dice:

“Madrid,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Mónica Groba López”

Debe decir:

“Madrid,

EL JEFE DE ÁREA

Fdo. Luis Miguel Bueno Morera”.

Y para que conste, firma en Madrid, en fecha de la firma electrónica,

La Presidenta del Instituto Nacional de Estadística

Fdo. Elena Manzanera Díaz